



COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA

CARÁTULA PARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA RESPONSABLE:
**COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA**

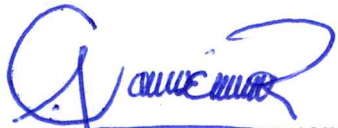
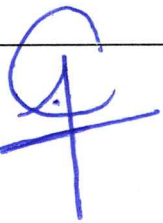
CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: NATALIA RAMOS CONTRERAS		Nº DE CONTRATO CAPAI-REC-PROP-02-2026	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2026
Nº DE REGISTRO DIRECTORIO CONT.	Nº DE R.F.C. RACN681220HY8	Nº DE CONCURSO	FECHA DE CONTRATACIÓN: 16 DE FEBRERO DE 2026
DOMICILIO: CIRCUITO CHANAL NO. 11, COLIMA, COLIMA, C.P. 28610.		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: METODO DE ADJUDICACION DIRECTA.	

NOMBRE, DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LAS OBRAS:
"REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA".

CLASIFICACIÓN FUENTE DE RECURSOS: RECURSOS PROPIOS 2026	CLAVE PRESUPUESTARIA									
APORTACIONES: (ORGANISMO OPERADOR)										
DATOS EN CASO DE CRÉDITO EXTERNO:	AÑO	ENT	PROG	SUB.PRO	PROY	U	PART	U	D.V.	
N.º DE ACTA DE AUTORIZACIÓN No.2 ACTA COMITÉ DE COMPRAS	FECHA DE ACTA DE AUTORIZACIÓN: 16 DE FEBRERO DEL 2026									

IMPORTE DEL CONTRATO \$ 72,293.53 CON IVA INCLUIDO.	ANTICIPO 50%	GARANTIA:	
		CUMPLIMIENTO POR 10% DEL MONTO CONTRATADO	ANTICIPO CONTRATADO
IMPORTE TOTAL: \$ 72,293.53	IMPORTE PARA INICIO, COMPRA MAT. Y EQUIPO: \$ 0%	RAZÓN SOCIAL AFIANZADORA.	RAZÓN SOCIAL AFIANZADORA.
IMPORTE SIN IVA:	IMPORTE TOTAL ANTICIPO. \$ 36,146.76%	Nº E IMPORTE FIANZA POR \$	Nº E IMPORTE FIANZA

FECHA DE INICIO: 16 DE FEBRERO DE 2026	FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE MARZO DE 2026
--	---

CONFORMIDAD DE LA C.A.P.A.I.	ACEPTACIÓN DEL PROVEEDOR
 ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI	 NATALIA RAMOS CONTRERAS



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

RFC emisor: RACN681220HY8
Nombre emisor: NATALIA RAMOS CONTRERAS
RFC receptor: CAP840211CD6
Nombre receptor: COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACAN, COL
Código postal del receptor: 28700
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 036366DB-8F60-4B39-AC0F-60F25AE97D77
No. de serie del CSD: 00001000000514778645
Código postal, fecha y hora de emisión: 28610 2026-02-16 10:51:03
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
71122700		1.00	E48	Unidad de servicio	31,161	31,161.000000		Si objeto de impuesto.		
Descripción	50% DE ANTICIPO POR REPERACION GENERAL DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100HP MODELO MSRT10/8				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	31,161.000000	Tasa	16.00%	4,985.760000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición
Subtotal \$ 31,161.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 4,985.76
Total \$ 36,146.76

Sello digital del CFDI:
Nz+wDFR36IXql9xrNmtfdNHfjeOpH3//Db8T04fgk2t7h7Wh4rSrvUxcvS4cXSIPrrx2wK8OD7xXtf3HAbzrTK5bjY9CzdAxkQDf1Lno9Ty6bXi4sw1eLfh693rI3M4tRg1/GtZcA5WR+eoTvJ7OVDjVC5i/x22hD/LwW9dpehOcEj28ejFb5xyV9KhC7pJ8LQ2SrAAUqrBHCZKyQNVWa5RtEn8/Jv439Q+ROpBGSPFPDmhtMzCynY6UIUP6P8AbSRaL0yIW7/fmL3kdKdg0ScNtfmCjeLo71sMJRQTJ6AahxdvVhdCp7VHUIbi4vHbKsWCRiMoXihFGJcG7QBaQ==

Sello digital del SAT:
b4Tnv9ouZe+/WwIwBtZaQ7cs88vPzaYFRXmmRxxg7qwiRoHwIjPEUNuRxd3/LycjoalMPwQAoM+FnxKX+ygFX62raiulmYzDr5eCxoODdOU5sJN8txqXCK81JMKHqIaALI7TodSPZbC86Z/kRzZhVQO65Arl0dYR8PpazXT7Z8GWG95gUBY0MkZw6Ch6DfbgjuNidQvA8ccGhuc+rNX7ePI4D3lg29Qn09pvh9TYCw7VNFkUcJgsee48bFfma88z9Ddl4MJSRvD8fraJHNBXCo553DdxYFW0/BttJfa46HZ8GLN4OJXyYXLpU7LCMn3n3Mt0q77v2TNmSIYp0Scv1Q==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[1.1]036366DB-8F60-4B39-AC0F-60F25AE97D77[2026-02-16T10:51:42][SAT970701NN3][Nz+wDFR36IXql9xrNmtfdNHfjeOpH3//Db8T04fgk2t7h7Wh4rSrvUxcvS4cXSIPrrx2wK8OD7xXtf3HAbzrTK5bjY9CzdAxkQDf1Lno9Ty6bXi4sw1eLfh693rI3M4tRg1/GtZcA5WR+eoTvJ7OVDjVC5i/x22hD/LwW9dpehOcEj28ejFb5xyV9KhC7pJ8LQ2SrAAUqrBHCZKyQNVWa5RtEn8/Jv439Q+ROpBGSPFPDmhtMzCynY6UIUP6P8AbSRaL0yIW7/fmL3kdKdg0ScNtfmCjeLo71sMJRQTJ6AahxdvVhdCp7VHUIbi4vHbKsWCRiMoXihFGJcG7QBaQ==][00001000000705250068]
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2026-02-16 10:51:42
No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

[Handwritten signature]

Colima, Colima., a 16 de febrero de 2026

BUENO POR \$ 36,146.76

RECIBI: DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA LA CANTIDAD DE \$ **36,146.76** (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 76//100 M.N.) POR CONCEPTO DEL PAGO DE LA FACTURA CON NÚMERO DE **FOLIO: AE97D77** DEL PROVEEDOR **NATALIA RAMOS CONTRERAS** RELATIVO AL **PRIMER PAGO DEL CONTRATO CAPAI-REC-PROP-02-2026 "REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CÁRDENAS; EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA"**.

EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (ORGANISMO OPERADOR).

RECIBI DE CONFORMIDAD

Natalia R. C.

**C. NATALIA RAMOS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL**

RFC emisor: RACN681220HY8

Nombre emisor: NATALIA RAMOS CONTRERAS

RFC receptor: CAP840211CD6

Nombre receptor: COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COL

Código postal del receptor: 28700

Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 2A627D3E-E9FA-442B-BDB4-AD5FA36F2F5E

No. de serie del CSD: 00001000000514778645

Código postal, fecha y hora de emisión: 28610 2026-03-11 11:10:17

Efecto de comprobante: Ingreso

Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento		Objeto impuesto	
71122700		1.00	E48	Unidad de servicio	31,161	31,161.000000			Si objeto de impuesto.	
Descripción	LIQUIDACION POR REPARACION GENERAL DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100HP MODELO MSRT10/8				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	31,161.000000	Tasa	16.00%	4,985.760000
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda: Peso Mexicano

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)

Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal

Impuestos trasladados IVA 16.00%

Total

\$ 31,161.00

\$ 4,985.76

\$ 36,146.76

Sello digital del CFDI:
KD5Q7qKKTy94SDyAEsWYIE6QsjNpSPZiJOy7rBmFj2C7zv4SmuxU/WRA2sP5hmsfhdc40POuGLkiWBIKqBOg654pV97uPlsFDW8j/ee/qiXNU3CYSQfN8tCLMeX1PdMcXi3mBeXINJ8IKcGsCskL0hv33rpZPwurudgmqyGAOnYZEcfiqjgVkySiBm+zJy45SsW2OhcBNGVHF/EYxpkBdHfVf0yW5CwoGhaTKd8CZmXQl0iDM6KTguQj9oc7//0jmnUIBsCpC8BVuKgeXPH9Vdm7WgBsMvBcSEzj1raPM8sYYy80stlUtPcXB9cNKGwybxDU4CwPsthZW6BPr/tw==

Sello digital del SAT:
cWSRAol0DaYRunknc3Vx8C3JphQJKXJaT5Zz5OFR6isCMq0m+L7JEKJKdeLHUWYNWbUyLHskt8fuM7YR/UPeGq4yPbNYbPIKnhG7sVHAT0t5ywcVdnxNhMEhU5Ynkzb/cJkSAZu38rJb5cz9SHN5K1PREcQlwo6Nt6+Kn50HhY0uSaPVX0/clLHGNbcU3aXN3AyUk85EH4Kxe5XtlhGRf4gGUuSkIRrE0OXAsxmIlgOsrY+HuJr+zM9jOEeVO8M2kZxOlrFbDhau6su95kbt4FJ3twvHn0svXSJzCbbMVBWivF9zDirKZvFSrAtqGbYt8Neka4dDK46abUnRx/LNQ==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.1|2A627D3E-E9FA-442B-BDB4-AD5FA36F2F5E|2026-03-11T11:10:39|SAT970701NN3|KD5Q7qKKTy94SDyAEsWYIE6QsjNpSPZiJOy7rBmFj2C7zv4SmuxU/WRA2sP5hmsfhdc40POuGLkiWBIKqBOg654pV97uPlsFDW8j/ee/qiXNU3CYSQfN8tCLMeX1PdMcXi3mBeXINJ8IKcGsCskL0hv33rpZPwurudgmqyGAOnYZEcfiqjgVkySiBm+zJy45SsW2OhcBNGVHF/EYxpkBdHfVf0yW5CwoGhaTKd8CZmXQl0iDM6KTguQj9oc7//0jmnUIBsCpC8BVuKgeXPH9Vdm7WgBsMvBcSEzj1raPM8sYYy80stlUtPcXB9cNKGwybxDU4CwPsthZW6BPr/tw==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2026-03-11 11:10:39

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068

[Handwritten signature]

Colima, Colima., a 11 de marzo de 2026

BUENO POR \$ 36,146.76

RECIBI: DE LA COMISIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA LA CANTIDAD DE \$ **36,146.76** (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 76//100 M.N.) POR CONCEPTO DEL PAGO DE LA FACTURA CON NÚMERO DE **FOLIO: A36F2F5E** DEL PROVEEDOR **NATALIA RAMOS CONTRERAS** RELATIVO AL **SEGUNDO PAGO DEL CONTRATO CAPAI-REC-PROP-02-2026 "REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CÁRDENAS; EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA"**.

EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (ORGANISMO OPERADOR).

RECIBI DE CONFORMIDAD

Natalia R. C.

**C. NATALIA RAMOS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL**



PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS.

NATALIA RAMOS CONTRERAS.

CIRCUITO CHANAL No. 11. TEL (312)132 26 54. COLIMA, COL.

COMISION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN.
ARQ. CARLOS CANSINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE.

COLIMA, COL. A 11 DE FEBRERO DEL 2026.

PRESENTAMOS A SU ATENTA CONSIDERACION LA SIGUIENTE COTIZACION REPARACION DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP, DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS. EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COL.

N.P.	Clave	Descripción	Unidad	Cant.	P.Unitario	Total
		REPARACION GENERAL DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100HP MODELO MSRT10/8				
		INCLUYE:				
1		SUMINISTRO DE INSTALACION DE RANGUA	PZA	1.00	5,544.00	\$5,544.00
2		SUMINISTRO E INSTALACION DE RETEN	PZA	1.00	748.00	\$748.00
3		EMBOBINADO COMPLETO	PZA	1.00	17,575.00	\$17,575.00
4		DESARMADO Y ARMADO.	PZA	1.00	18,455.00	\$18,455.00
5		MANO DE OBRA	MO	1.00	20,000.00	\$20,000.00
IMPORTE DE ESTE PRESUPUESTO: (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)						SUB TOTAL \$62,322.00
						IVA \$ 9,971.52
						TOTAL \$72,293.52

NOTA: A) INCLUYE I.V.A.

B) FORMA DE PAGO: 50 % CON SU ORDEN DE SERVICIO, RESTO CONTRA ENTREGA.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA CONFIANZA QUE SE ME BRINDA, QUEDO A SUS
APRECIABLES ORDENES COMO SU SIEMPRE ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ESPERANDO PODER SERVIRLES.

ATENTAMENTE

NATALIA RAMOS CONTRERAS



PRESUPUESTO

CLIENTE : COMISION DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN
ATENCION : ARQ. CARLOS CANSINO RAMOS
OBRA: REPARACION MOTOR SUMERGIBLE
UBICACIÓN : LÁZARO CARDENAS, EN IXTLAHUACAN COLIMA
FECHA 10 DE FEBRERO DEL 2026

EN RESPUESTA A SU SOLICITUD, PONEMOS A SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE PRESUPUESTO PARA EL EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO LÁZARO CÁRDENAS, POR LO QUE QUEDAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION AL RESPECTO.

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	P.U.	TOTAL
A	REUBICACION DE TUBERIA				
	Reparación general de motor sumergible de 100HP Modelo MSRT10/8, Incluye: Suministro y cambio de rangua y reten, embobinado completo, desarmado y armado, mano de obra, maniobras y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	lote	1.00	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00

SUB-TOTAL \$ 65,000.00
I.V.A \$ 10,400.00
TOTAL \$ 75,400.00

CONDICIONES DE PAGO

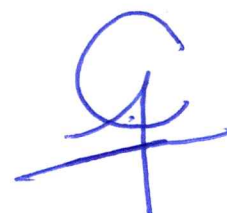
ANTICIPO DEL 60% Y 40% AL TERMINAR LOS TRABAJOS

CONDICIONES GENERALES

- *SE CONSIDERA EL LUGAR DE TRABAJO DE FACIL Y ACCESO Y EL AREA DESPEJADA PARA SU REALIZACION
- *CUALQUIER CONCEPTO FUERA DE ESTA COTIZACION SE TENDRA QUE EVALUAR POR ESCRITO, PARA SU POSTERIOR REVISION Y COBRO
- *LA VIGENTE COTIZACION ES EN MONEDA NACIONAL Y TIENE UNA VIGENCIA DE 60 DIAS NATURALES

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDANDO A SU ENTERA DISPOSICION, SU ATENTO SERVIDOR


ING. HUGO ALEJANDRO RUIZ VENEGAS
RUGLEZ CONSTRUCCIONES SA DE CV



SERVICIO ELÉCTRICO DEL BAJIO

ING. RAÚL RIVERA GAITAN
R.F.C. RIGR-580110-7J6

COLIMA, COL. 11 DE FEBRERO DEL 2026

CON ATENCION: ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI,
IXTLAHUACÁN, COL.

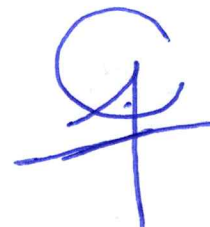
A CONTINUACION LE PRESENTO LA COTIZACION PARA LOS TRABAJOS DE
REPARACIÓN DE MOTOR DE 100 H.P. PARA EL POZO DE
LA LOCALIDAD DE LÁZARO CÁRDENAS, EN EL MPIO. DE IXTLAHUACÁN.

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
DESARMADO Y ARMADO DE MOTOR DE 100 HP.	1	LOTE	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
EMBOBINADO DE MOTOR	1	PIEZA	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES RANCAGUA, RETEN, EMPAQUES	1	LOTE	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00
MANO DE OBRA	1	LOTE	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
			SUBTOTAL	\$ 64,500.00
			IVA	\$ 10,320.00
			TOTAL	\$ 74,820.00

(SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

ATENTAMENTE

P.D. Estela Rivera G.
ING. RAUL RIVERA GAITAN



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



DICTAMEN QUE EXCEPTÚA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, CON FECHA DEL 16 DE FEBRERO DEL 2026, MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA **NATALIA RAMOS CONTERAS** POR LA CANTIDAD **\$72,292.53** (Setenta y dos mil doscientos noventa y dos pesos 53/100 M.N.) IVA incluido, correspondiente a la **“REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

En el Municipio de Ixtlahuacán, Colima, con fundamento en los artículos 44 párrafo segundo y 45 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, me permito presentar conforme lo establece el artículo 45 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, el dictamen que fundamenta y motiva la contratación de la empresa **“NATALIA RAMOS CONTERAS”** correspondiente a la **“REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”**.

ANTECEDENTES

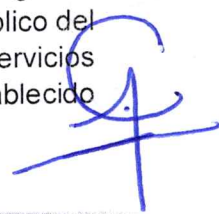
PRIMERO. - Que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Aguas para el Estado de Colima y de acuerdo con el Decreto de Creación 128 publicado el día 11 de febrero del 1994, el cual Crea la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, el Director General se encuentra facultado para realizar actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo.

SEGUNDO. - Conforme lo establece el artículo 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, los entes gubernamentales, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación restringida o de adjudicación directa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - En consecuencia y en virtud de la necesidad de adquirir la **“REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”**.

SEGUNDO. - Esta dependencia determino con fundamento en los artículos 44 párrafo segundo 45 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, que fue absolutamente necesaria la contratación de los servicios mencionados en el presente oficio toda vez que dicha contratación se apegó a lo establecido en el artículo 45.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



TERCERO. - Que conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la regla general de la contratación administrativa es el procedimiento de licitación pública, sin embargo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en su artículo 45 fracción II y V establece que:

II.- En casos de emergencia, urgencia cuando peligre o se altere el orden social, economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, siempre y cuando sea declarada por la autoridad competente.

V.- Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité de Adquisiciones correspondiente para su posterior validación.

En virtud de lo anterior y conforme a lo señalado, es por lo que se procedió a adjudicar directamente a la empresa **NATALIA RAMOS** ya que derivado del estudio de mercado realizado, se desprende que la antes mencionada fue la que presentó la mejor propuesta, el mejor precio y misma que cumple con los requisitos para ser contratada por esta dependencia, se optó por el proceso de adjudicación directa también se aprobó por el Comité de Adquisiciones.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad, y demás circunstancia pertinentes, el Director General, Arq. Carlos Alberto Cancino Ramos, realiza la adjudicación directa de la **“REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”**, lo anterior con fundamento en el artículo 45 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la opción que se ejerce de conformidad al artículo 44 párrafo segundo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, se fundamenta y motiva en los criterios de :

- **Economía:** Es importante para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, la pronta respuesta. Por lo anterior, se está haciendo un uso racional de los Recursos Humanos y Financieros para evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)

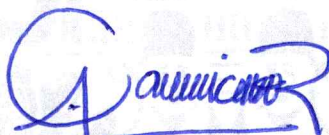


- **Eficacia:** Con la adjudicación directa se atenderá con mayor rapidez el cumplimiento, además el prestador de servicios cuenta con experiencia para llevar a cabo la prestación del servicio antes mencionado.
- **Eficiencia:** El procedimiento de adjudicación directa a diferencia del procedimiento de licitación pública permitirá un uso racional de los recursos humanos y materiales con que cuenta dicho comité para realizar la contratación, ya que se estaría evitando destinar personal para preparar las bases de la licitación, publicarse en el medio autorizado, así como lo necesario para el desarrollo de los eventos de junta de aclaraciones, acto de presentación de propuestas y fallo, siendo que el resultado que se obtendría sería el mismo.
- **Imparcialidad y Honradez:** La selección del procedimiento de adjudicación directa por la excepción pública permitió la selección del prestador de servicios debido a su capacidad de respuesta inmediata, considerando su trayectoria y experiencia, garantizando que dicha elección se haya realizado de forma imparcial, dados los recursos técnicos y capital humano con los que cuenta. La adjudicación directa se realizó dentro de la normatividad aplicable para responder a las exigencias de la honradez, ética y transparencia del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

De igual manera en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Público, se da vista sobre la celebración del contrato tanto a este Comité como a la Contraloría Interna del Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE



ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI



C.c.p. Archivo

CAPAI-REC-PROP-02-2026

EN LA CIUDAD DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EL DÍA 16 (DIEZ Y SEIS) DE FEBRERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISEIS); SE REUNIERON PARA CELEBRAR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES, POR UNA PARTE EL C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EN ADELANTE "**LA DEPENDENCIA**" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "**NATALIA RAMOS CONTRERAS**" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NATALIA RAMOS CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "**EL PROVEEDOR**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARA COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "**LA DEPENDENCIA**" declara que:

I.1.-Que es un organismo público descentralizado creado por el Decreto Estatal número 128, publicado en el Periódico "El Estado de Colima" el 11 de febrero de 1994 **con personalidad jurídica y patrimonio propio**, con funciones de autoridad administrativa tal y como lo establece la Ley de Aguas del Estado de Colima y que se encuentra en posibilidad de celebrar el presente contrato.

I.2.- La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, en adelante "**LA DEPENDENCIA**", es el organismo operador del servicio público de agua, drenaje, alcantarillado y saneamiento del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, constituido de conformidad con la Ley de Aguas del Estado; y su Director General y Representante Legal el C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que a la fecha del día de hoy no le han sido revocadas, limitadas, o modificadas de forma alguna, lo cual se acredita con el poder legal que consta en la escritura pública número 19,995 diecinueve mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante la fe de la Lic. Enrique de Jesus Ocon Heredia, Titular de la Notaría Pública No. 2 con demarcación en la Ciudad de Tecomán, Colima, y por el Consejo de Administración de la "CAPAI" el día 17 de octubre del 2024.

I.3.- Que cuenta con su domicilio oficial conocido, el ubicado en la calle Morelos, número 1, colonia centro, Ixtlahuacán, Colima C.P. 28700 del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, correo capaiagua@hotmail.com

I.4.- El C. Arq. Carlos Alberto Cancino Ramos, está facultado para, entre otros, suscribir el presente convenio, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.





COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



I.5.- Contrata a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de adjudicación directa previsto en el artículo 45 fracción II y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

I.6.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se ejercerán fondos provenientes de los recursos propios del Organismo autorizados para el presupuesto fiscal 2025.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.- La **C. Natalia Ramos Contreras** tiene establecido su domicilio en calle: Circuito Chanal número 11, Colima, Colima, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.2.- EL PROVEEDOR **"NATALIA RAMOS CONTRERAS"** con **R.F.C. RACN-681220HY8**, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente para la realización de los trabajos, por lo que no tiene impedimento alguno para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contrae a través de la firma del presente contrato.

II.3.- Que ha inspeccionado el sitio objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución y que ha tomado en cuenta cualquier contingencia que pudiera afectar el desarrollo y entrega oportuna de los trabajos.

II.4.- Así mismo **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar contratos, determinados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- Declaran **"LAS PARTES"**, que:

III.1.- El presente instrumento no contiene clausula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2.- Una vez reconocida plenamente, la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, es voluntad de ambos celebrar el presente contrato, obligándose para ello al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a proporcionar la **"REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA"**, autorizadas dentro del Presupuesto del Organismo Operador correspondiente al ejercicio fiscal 2026.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



Segunda. – Monto del Contrato: El monto total del presente contrato es de **\$72,293.53 (Setenta y dos mil doscientos noventa y tres pesos 53/100 M.N.)**; considerando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El precio es fijo y no estará sujeto a ajustes.

Tercera. - Plazo de ejecución: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a iniciar los trabajos conforme se requieran en el lugar indicado a **"EL PROVEEDOR"** debiendo constar la aceptación y recepción de los mismos en las condiciones y características estipuladas, quedando bajo su responsabilidad el recibirlos en tiempo y forma, así como recabar la constancia correspondiente de su recepción, siendo la fecha de inicio de los trabajos el día **16 de febrero y de terminación el 23 de marzo de 2026**.

Cuarta. – Anticipos. - **"LA DEPENDENCIA"** señala que SE OTORGARÁ un anticipo del 50%.

Quinta. – Supervisión. - **"LA DEPENDENCIA"** realizará la supervisión de los trabajos realizados, para verificar el cumplimiento de acuerdo con las especificaciones, calidad, plazo y todo lo convenido en este contrato.

Sexta. – **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, entregará los trabajos objeto de este contrato en forma previa a su pago que se realizará vía transferencia; el pago total de los trabajos se realizará en 2 pagos en común acuerdo entre ambas partes.

Séptima. – **"LA DEPENDENCIA"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando: a) **"EL PROVEEDOR"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, y b) cuando no se reúnan los requisitos, no se cumpla con las especificaciones solicitadas, no coincidan las características de los bienes ofertados, en las condiciones y características solicitadas. En el supuesto que sea rescindido el contrato, procederá el cobro de penal convencional. El proceso de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Así como lo estipulado en la Ley Estatal en la Materia.

Octava. - LAS **PARTES** acuerdan que **"LA DEPENDENCIA"** tendrá en todo momento las facultades de constatar que las características de los bienes o servicios ofertados y presentados por **"EL PROVEEDOR"** correspondan a los solicitados. La recepción de los bienes deberá formalizarse en los términos del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Así como lo estipulado en la Ley Estatal en la Materia.

Décima. - LAS **PARTES** acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o mayor.

Décima primera. – **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

Décima segunda. - Sera responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** contratar las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para cumplir con el presente contrato, conforme a las disposiciones legales que puedan resultar aplicables al servicio o proveeduría del bien que se adquiere.

COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN (CAPAI)



Décima tercera. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que todos los materiales, equipo y herramienta que se utilicen para realizar los trabajos y carga de los materiales objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en la materia.

Décima cuarta. - De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, **"LA DEPENDENCIA"**, dentro de su presupuesto aprobado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados, mediante las modificaciones al contrato vigente, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento. Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia de este contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes originales establecidos en el mismo.

Décima quinta. - **"EL PROVEEDOR"**. - declara ser mexicano y conviene, cuando llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

Décima sexta. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** convienen hacerlo, de común acuerdo, a través del dialogo, y de no ser así, en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando por lo tanto al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

El presente contrato que fue leído y enterado de su contenido y alcance legal, se firma por duplicado en las oficinas administrativas de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, ubicadas en Morelos núm. 1, Colonia Centro, de conformidad por las partes que intervienen en el mismo.

POR **"LA DEPENDENCIA"**

ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA CAPAI



POR **"EL PROVEEDOR"**

C. NATALIA RAMOS CONTRERAS

PERFORACIONES Y CONSTRUCCIONES HIDRAULICAS.

NATALIA RAMOS CONTRERAS

CIRCUITO CHANAL No. 11, COLIMA, COL. TEL 3121322654.



ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL
COMISIÓN DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN,
COL.

PRESENTE

Con relación al Contrato: **No. CAPAI-REC-PROP-02-2026**, de los trabajos de para la **"Reparación de motor sumergible de 100 HP del equipo de bombeo de la Localidad de Lazaro Cárdenas; en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima"**, me permito manifestarle que por los montos de los trabajos contratados y los tiempos de ejecución de los mismas no me es costeable entregar las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos; ya que se encarecerían el monto total de los trabajos realizar; sin embargo me comprometo a realizar dichos trabajos de acuerdo a la cotización presentada y a los términos estipulados en el contrato y atender de manera puntual las reclamaciones que estime convenientes por trabajos mal ejecutados, mala calidad de los materiales empleados o vicios ocultos que resulten durante el tiempo que marca la Ley en la materia referente a la garantía de los trabajos contratados; así mismo acepto que los pagues que se me realicen sea en varias ministraciones de acuerdo a como fluya la recaudación y los ingresos del propio organismo operador.

Además, de que es muy necesario y urgente para la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, la pronta respuesta para atender los daños ocasionados en dicho equipo para seguir garantizando el suministro del vital liquido y el derecho humano al agua a los habitantes de dicha localidad. Por lo anterior mencionado, se está haciendo un uso racional de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros para evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes.

ATENTAMENTE

Natalia R. C.

C. NATALIA RAMOS CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCION

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA-RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: CAPAI-REC-PROP-02-2026, SUSCRITO ENTRE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA (CAPAI) Y LA EMPRESA CONTRATISTA NATALIA RAMOS CONTRERAS.

1.- LUGAR, HORA Y FECHA:

EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, COL. SIENDO LAS **12:00** HORAS DEL DIA 23 DE MARZO DEL 2026, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA (CAPAI), SITA EN MORELOS # 1, COL. CENTRO, IXTLAHUACÁN, COL. SE REUNIERON LOS CC. **ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI; LA **C. NATALIA RAMOS CONTRERAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL., PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA: -----

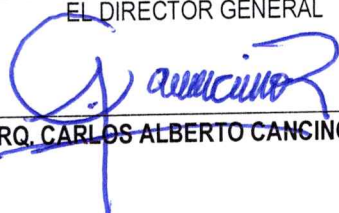
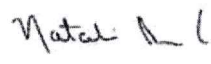
DILIGENCIA: SE LEVANTA EL ACTA DE RECEPCION FISICA POR PARTE DE LA CAPAI, POR CONDUCTO DEL **C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS**, DIRECTOR GENERAL DE LA MISMA, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE: **“REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA”** DESARROLLADO CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR DEL EJERCICIO 2026, LOS TRABAJOS FUERON EFECTUADOS AL AMPARO DEL CONTRATO **CAPAI-REC-PROP-02-2026**, CUYO IMPORTE CONTRACTUAL FUE DE **\$ 72,293.53 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N)**; IVA INCLUIDO Y ENTREGADOS EN ESTE ACTO POR LA **C. NATALIA RAMOS CONTRERAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA., UNA VEZ VERIFICADA LA DEBIDA TERMINACION DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS POR EL **C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS** LOS TRABAJOS FUERON CONTRATADOS PARA INICIAR EL DIA **16 DE FEBRERO DE 2026** Y TERMINAR EL **23 DE MARZO DE 2026**; ES IMPORTANTE DESTACAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS FUERON REALIZADOS EN EL SITIO ACORDADO.-----

MONTO TOTAL EJERCIDO: \$72,293.53 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N) IVA INCLUIDO

EN LOS TERMINOS DE LAS CLÁUSULAS DEL PROPIO CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA HABER ENTREGADO LOS TRABAJOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y LA CAPAI LOS RECIBE FISICAMENTE. ASI COMO EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, POR PARTE DEL CONTRATISTA. RESERVANDOSE, LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, RESPONDER POR LOS MAL EJECUTADOS Y COMPLETAR AQUELLOS NO RECIBIDOS.....

CIERRE DEL ACTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS **12:25** HORAS DEL DIA DE SU INICIO. -----

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

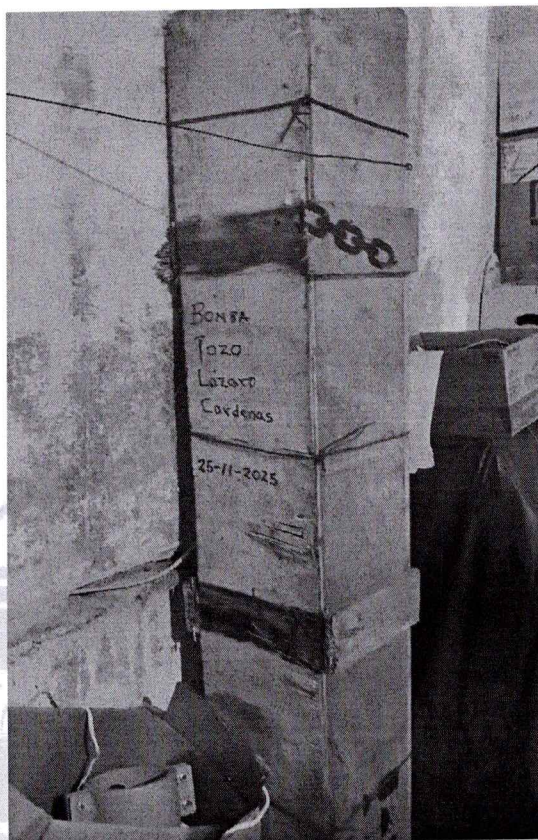
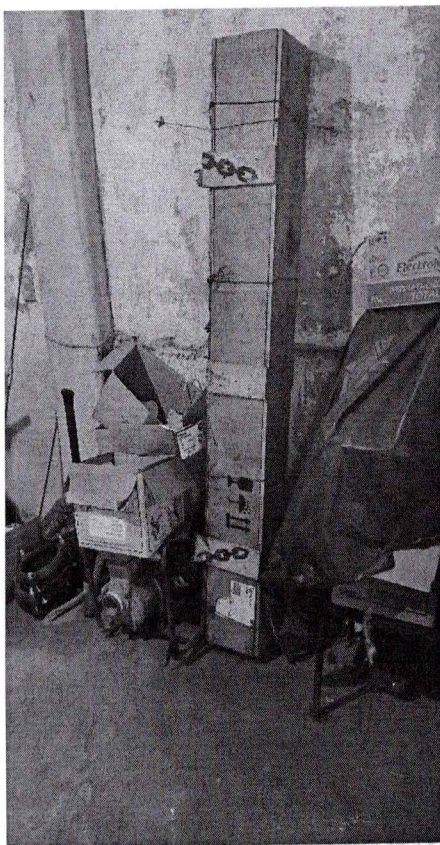
POR LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA	POR “EL CONTRATISTA”
EL DIRECTOR GENERAL	REPRESENTANTE LEGAL
 C. ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS	 NATALIA RAMOS CONTRERAS

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

ALBUM FOTOGRAFICO

CONTRATO: CAPAI-REC-PROP-02-2026

“REPARACIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE DE 100 HP DEL EQUIPO DE BOMBEO
DE LA LOCALIDAD DE LAZARO CARDENAS, DEL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACÁN, COLIMA”



ATENTAMENTE

Carlos Alberto Cancino Ramos

ARQ. CARLOS ALBERTO CANCINO RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI.



COMISIÓN DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN

“2026, Año del 170 Aniversario de la Creación del Estado de Colima”

MORELOS #1, COL. CENTRO, C.P. 28700

TEL. 313 32 90 32

IXTLAHUACÁN, COL.

<http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/>

Gobierno Municipal de Ixtlahuacán 2024-2027

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



RACN681220HY8
Registro Federal de Contribuyentes

NATALIA RAMOS CONTRERAS
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 14050606413
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA , COLIMA A 06 DE MARZO DE 2026



RACN681220HY8

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	RACN681220HY8
CURP:	RACN681220MSRMNT08
Nombre (s):	NATALIA
Primer Apellido:	RAMOS
Segundo Apellido:	CONTRERAS
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 1995
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 28610	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CIRCUITO CHANAL	Número Exterior: 11
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: EL CHANAL	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COLIMA
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: CALLE SIN NOMBRE

Página [1] de [3]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE SIN NOMBRE

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Alquiler de automóviles sin chofer	25	26/03/2025	
1	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	20	14/08/2017	
2	Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero	20	14/08/2017	
3	Construcción de sistemas de riego agrícola	13	01/06/2024	
4	Instalaciones eléctricas en construcciones	12	01/06/2024	
5	Otros trabajos especializados para la construcción	10	01/06/2024	

Régimenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	14/08/2017	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	14/08/2017	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2017	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2017	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2017	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2026/03/06 13:40:53|RACN681220HY8|CONSTANCIA DE SITUACIÓN

Página [2] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Sello Digital:

FISCAL|200001088888800000041|U2FsdGVkX1/IBZs9Rsxtzpoc4GjUMfvBuVpGWtNln0bYIetasKkMN2aiibcnwA
yu||
pTxsqhKjCzXzVCel4V8feejxCzEGfbJ/a/kKlnMh8F1e5s7hiYCdKGd6YQkW/Mga05YgVzcdEu2v5qwmXNcRfFlzb
KbtXpsYSctekyMwrL9AuUoSIUAgmDuskRoHzh+wztmrZVuZjZPw9v351TrDfPXvYT+R/hyNw58XpMJmkqQ=



Página [3] de [3]



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

 MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
RAMOS
CONTRERAS
NATALIA

SEXO M

DOMICILIO
CTO EL CHANAL 11
FRACC. GRANJAS CAMPESTRES EL CHANAL 28610
COLIMA, COL.

CLAVE DE ELECTOR RMCNNT68122026M100

CURP
RACN681220MSRMNT08

AÑO DE REGISTRO
2002 05

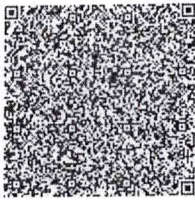
FECHA DE NACIMIENTO
20/12/1968

SECCIÓN
0077

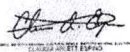
VIGENCIA
2024 - 2034

Natalia R. C.

D0002197



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2720085549<<0077020148918
6812207M3412318MEX<05<<08703<0
RAMOS<CONTRERAS<<NATALIA<<<<<<

CF